



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 7 DE DICIEMBRE
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

8

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

3

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
Convocatoria 105/2023**

De conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 35, 73 fracción I, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter estatal para contratar las siguientes obras públicas:

No. de licitación: SIOP-E-FINEDUC-OB-LP-1953-2023

Descripción general de la obra	Mejoramiento de infraestructura en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106 Alicia López Portillo y Pacheco CCT 14DTA106F, en el municipio de Tequila, Jalisco. Frente 1.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$927,000.00	
Especialidad requerida	Educación	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	10:15 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	10:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:05 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/05/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FINEDUC-OB-LP-1954-2023

Descripción general de la obra	Mejoramiento de infraestructura en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106 Alicia López Portillo y Pacheco CCT 14DTA106F, en el municipio de Tequila, Jalisco. Frente 2.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$343,000.00	
Especialidad requerida	Educación	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	10:30 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	11:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:10 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 19/03/2024 Anticipo: 30%	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

No. de licitación: SIOP-E-FINEDUC-OB-LP-1955-2023

Descripción general de la obra	Mejoramiento de infraestructura en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106 Alicia López Portillo y Pacheco CCT 14DTA106F, en el municipio de Tequila, Jalisco. Frente 3.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$967,000.00	
Especialidad requerida	Educación	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	10:45 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	10:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	11:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:15 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/05/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FINEDUC-OB-LP-1956-2023

Descripción general de la obra	Mejoramiento de infraestructura en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106 Alicia López Portillo y Pacheco CCT 14DTA106F, en el municipio de Tequila, Jalisco. Frente 4.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$800,000.00	
Especialidad requerida	Educación	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	11:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	12:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:20 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/05/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FINEDUC-OB-LP-1957-2023

Descripción general de la obra	Mejoramiento de infraestructura en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106 Alicia López Portillo y Pacheco CCT 14DTA106F, en el municipio de Tequila, Jalisco. Frente 5.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$900,000.00	
Especialidad requerida	Educación	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	11:15 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	11:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	12:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:25 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/05/2024 Anticipo: 30%	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

No. de licitación: SIOP-E-FINEDUC-OB-LP-1958-2023

Descripción general de la obra	Mejoramiento de infraestructura en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106 Alicia López Portillo y Pacheco CCT 14DTA106F, en el municipio de Tequila, Jalisco. Frente 6.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$633,000.00	
Especialidad requerida	Educación	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	11:30 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	13:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:30 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FINEDUC-OB-LP-1959-2023

Descripción general de la obra	Mejoramiento de infraestructura en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106 Alicia López Portillo y Pacheco CCT 14DTA106F, en el municipio de Tequila, Jalisco. Frente 7.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$571,000.00	
Especialidad requerida	Educación	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	11:45 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	11:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	13:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:35 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FINEDUC-OB-LP-1960-2023

Descripción general de la obra	Mejoramiento de infraestructura en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106 Alicia López Portillo y Pacheco CCT 14DTA106F, en el municipio de Tequila, Jalisco. Frente 8.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$280,000.00	
Especialidad requerida	Educación	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	14:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:40 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 19/03/2024 Anticipo: 30%	

El origen de los recursos corresponde al Fondo para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco a través del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de Recursos Líquidos número 2460396-1, celebrado con Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en calidad de Fiduciario, y el Gobierno del Estado de Jalisco.

La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en la convocatoria y bases de las licitaciones públicas de carácter estatal correspondiente.

La convocatoria y bases de las Licitaciones Públicas Estatales se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, con horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después de los actos de presentación y apertura de proposiciones. Los requisitos y documentación que deberá cumplir los interesados para las contrataciones se establecen en las bases de las licitaciones.

Los términos y condiciones de las proposiciones serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Los sitios para realizar las visitas a los lugares de los trabajos se encuentran descritos en las bases de las licitaciones correspondientes.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizarán mediante video conferencias, las cuales serán habilitadas en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes> e ingresando al procedimiento de licitación respectivo, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico 24 horas antes de la misma, a la dirección: licitaciones_siop@jalisco.gob.mx, conforme a lo señalado en las bases de licitación correspondiente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas, horarios y lugares establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Los pronunciamientos de fallos se realizarán en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; las publicaciones de los mismos se darán a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su pronunciamiento a través del portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>.

La fecha crítica para las terminaciones de las obras públicas, serán la misma fecha de término establecidas en la presente convocatoria.

Los criterios generales para adjudicar los contratos, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de las licitaciones.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

En las bases de las licitaciones se entregarán los proyectos para la elaboración de las propuestas.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar están establecidos en las bases de las licitaciones.

Para la correcta aplicación del anticipo se deberá otorgar una fianza correspondiente al 30% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos o hasta en tanto no se haya amortizado el importe del mismo.

Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.

Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe de los trabajos ejecutados, la cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la entrega-recepción de los mismos.

La presentación de inconformidades derivadas de los procesos de licitación, los interesados podrán hacerlo en la oficina de Oficialía de Partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Estas Licitaciones Públicas son de carácter estatal, no están bajo la cobertura de ningún tratado.

< /

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los interesados acreditarán ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación pública estatal y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación. Las acreditaciones se solicitan de forma electrónica al correo: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx anexando de forma digitalizada la documentación requerida en esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

- a).- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
- b).- Copia del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, con el cual se verificará la especialidad, experiencia y capacidad financiera. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando el solicitante no cuente con el capital contable mínimo requerido.
- c).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.
- d).- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, cuyo contenido, alcances y particularidades deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 fracciones II y IV de su Reglamento.
- e).- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de su solicitud de participación en la licitación pública estatal correspondiente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Las solicitudes de acreditación señaladas en el párrafo anterior, deberán ser enviadas desde la cuenta de correo electrónico que el interesado haya señalado en su Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), caso contrario no serán contestadas por la convocante y se tendrán por no presentadas.

Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación emitirá una constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal correspondiente, la cual será enviada por el mismo medio de correo electrónico, así mismo en la página de internet de la Secretaría, en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes>, se publicará lo siguiente:

- a).- Las bases de las licitaciones, anexos y proyectos.
- b).- El modelo de contrato y modelo de fianzas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecen los artículos 71, 72, 73, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

Las condiciones de pago se describen en la convocatoria y bases de la licitación pública correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, a 07 de diciembre de 2023

MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

8

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
Convocatoria 106/2023**

De conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 35, 73 fracción I, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter estatal para contratar las siguientes obras públicas:

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1961-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 26.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$520,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	12:15 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	12:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	10:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:45 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1962-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 27.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$360,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	12:30 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	10:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:50 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 19/03/2024 Anticipo: 30%	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1963-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 28.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$260,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	12:45 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	12:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	11:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	14:55 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 19/03/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1964-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 29.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$1,880,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	13:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	11:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	15:00 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/05/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1965-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 30.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$1,300,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	13:15 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	13:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	12:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	15:05 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/05/2024 Anticipo: 30%	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1966-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 31.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$420,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	13:30 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	12:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	15:10 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 19/03/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1967-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 32.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$300,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	13:45 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	13:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	13:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	15:15 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 19/03/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1968-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 33.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$920,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	14:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	13:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	18/01/2024	15:20 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 18/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-TROMPO-OB-LP-1969-2023

Descripción general de la obra	Rehabilitación del museo Trompo Mágico en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segunda etapa. Frente 34.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$400,000.00	
Especialidad requerida	Obras civiles	
Fecha límite para inscripción	03/01/2024	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	14/12/2023	14:15 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023	14:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2024	14:00 horas.
Pronunciamento de fallo	18/01/2024	15:25 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 20/01/2024 Término: 19/03/2024 Anticipo: 30%	

El origen de los recursos corresponde al Programa de Inversión Pública 2023.

La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en la convocatoria y bases de las licitaciones públicas de carácter estatal correspondiente.

La convocatoria y bases de las Licitaciones Públicas Estatales se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, con horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después de los actos de presentación y apertura de proposiciones. Los requisitos y documentación que deberá cumplir los interesados para las contrataciones se establecen en las bases de las licitaciones.

Los términos y condiciones de las proposiciones serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Los sitios para realizar las visitas a los lugares de los trabajos se encuentran descritos en las bases de las licitaciones correspondientes.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizarán mediante video conferencias, las cuales serán habilitadas en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes> e ingresando al procedimiento de licitación respectivo, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico 24 horas antes de la misma, a la dirección: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx, conforme a lo señalado en las bases de licitación correspondiente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas, horarios y lugares establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Los pronunciamientos de fallos se realizarán en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; las publicaciones de los mismos se darán a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su pronunciamiento a través del portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>.

La fecha crítica para las terminaciones de las obras públicas, serán la misma fecha de término establecidas en la presente convocatoria.

Los criterios generales para adjudicar los contratos, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de las licitaciones.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

En las bases de las licitaciones se entregarán los proyectos para la elaboración de las propuestas.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar están establecidos en las bases de las licitaciones.

Para la correcta aplicación del anticipo se deberá otorgar una fianza correspondiente al 30% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos o hasta en tanto no se haya amortizado el importe del mismo.

Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.

Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe de los trabajos ejecutados, la cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la entrega-recepción de los mismos.

La presentación de inconformidades derivadas de los procesos de licitación, los interesados podrán hacerlo en la oficina de Oficialía de Partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Estas Licitaciones Públicas son de carácter estatal, no están bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los interesados acreditarán ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación pública estatal y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación. Las acreditaciones se solicitan de forma electrónica al correo: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx anexando de forma digitalizada la documentación requerida en esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

a).- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.

b).- Copia del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, con el cual se verificará la especialidad, experiencia y capacidad financiera. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando el solicitante no cuente con el capital contable mínimo requerido.

c).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.

d).- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, cuyo contenido, alcances y particularidades deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 fracciones II y IV de su Reglamento.

e).- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de su solicitud de participación en la licitación pública estatal correspondiente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Las solicitudes acreditación señaladas en el párrafo anterior, deberán ser enviadas desde la cuenta de correo electrónico que el interesado haya señalado en su Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), caso contrario no serán contestadas por la convocante y se tendrán por no presentadas.

Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación emitirá una constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal correspondiente, la cual será enviada por el mismo medio de correo electrónico, así mismo en la página de internet de la Secretaría, en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes>, se publicará lo siguiente:

a).- Las bases de las licitaciones, anexos y proyectos.

b).- El modelo de contrato y modelo de fianzas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecen los artículos 71, 72, 73, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

Las condiciones de pago se describen en la convocatoria y bases de la licitación pública correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, ~~14~~ 07 de diciembre de 2023

MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Coordinación General Estratégica de Seguridad.

CGES ACUERDO 005/2023

COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE
SEGURIDAD

ACUERDO DEL CIUDADANO COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO DE
SEGURIDAD.

Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracción XII, 7 numeral 1, fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción I, 12 numeral 1, 13 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, fracción II, 5, 6, 8 fracciones XIII, XVII, XIX, XXI, XXVIII, 17 y 18 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco;

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece que las Coordinaciones Generales Estratégicas son las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo, que agrupan a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y términos que lo disponga el acuerdo que para tal efecto emita el Gobernador.

II.- Que el artículo 6 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, establece que es facultad del Titular de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Coordinación, quien podrá, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, delegar sus facultades a servidores públicos que designe de manera escrita, sin perjuicio de su ejercicio directo.

III.- Que el artículo 17 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, establece que durante las ausencias del Coordinador General, será el servidor público titular de la Dirección de Gestión Transversal el encargado del despacho y resolución de los asuntos correspondientes.

IV.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, establece que es facultad del Coordinador General el designar encargados de despacho, mediante acuerdo debidamente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se designa como encargado de despacho y para la resolución de los asuntos correspondientes al titular de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, al Director General de Gestión Transversal, el C. **ANTONIO SAKAE PRIETO NISHIMURA**, esto durante el periodo comprendido del día 07 siete al 17 diecisiete de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 07 siete de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, debiéndose publicar en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el C. Coordinador General Estratégico de Seguridad el Estado de Jalisco.



*"2023/Año del Bicentenario del Nacimiento del
Estado Libre y Soberano de Jalisco"*

MTRO. RICARDO SÁNCHEZ BERUMEN
Coordinador General Estratégico de Seguridad
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE VOCALÍAS DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

La Mtra. Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo del estado de Jalisco, en coordinación con los Gobiernos Municipales de los 12 municipios que cuentan con el nombramiento de "Pueblos Mágicos" de esta entidad, y de conformidad a lo establecido por las cláusulas cuarta y quinta de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 25 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que el estado planeará, conducirá, coordinará la actividad económica, a través de la regulación y fomento de actividades que demande el interés general.
- II. Que el **Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 (PROSECTUR)**, establece la política turística nacional que expresa el rumbo para posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia, que logre el desarrollo equitativo, justo y equilibrado entre comunidades y regiones del país, mediante el aprovechamiento sostenible del patrimonio nacional.
- III. Que el **10 de marzo de 2020**, se publicó en el "**Diario Oficial de la Federación**" el Acuerdo por el que se establecen los **Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos**, el cual contiene, entre otras disposiciones, los objetivos de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.
- IV. Que el **01 de octubre de 2020**, se publicó en el "**Diario Oficial de la Federación**" el Acuerdo por el que se expide la "**Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos**", instrumento en el que se establecen, entre otros supuestos, los criterios generales de operación a los que deberán de sujetarse las Entidades Federativas y Municipios que tengan en su demarcación territorial alguna localidad con Nombramiento.
- V. Que el apartado identificado como "**Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos**", de la sección "**Panorama General**", de la "**Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos**", refiere la inexistencia de Criterios que permitan garantizar su composición ciudadana y plural; de definir con claridad su marco de actuación; de subsanar las deficiencias en los mecanismos para el seguimiento de los acuerdos derivados de las sesiones realizadas por el comité, reflejando con ello la falta de articulación entre el sector público y privado.

- VI. Con fecha **25 de octubre del 2023**, fueron publicadas en el “**Diario Oficial de la Federación**” las “**Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos**”.
- VII. Que la **Regla Cuarta** de dichas Reglas Generales, establece que la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, en coordinación con las Presidencias Municipales definirá e instrumentará el proceso electivo de los miembros a integrar los Comités Ciudadanos.
- VIII. Que la **Secretaría de Turismo del estado de Jalisco**, es la dependencia encargada de diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Turístico del Estado; promover y coordinar el desarrollo turístico del Estado, en las diversas regiones del mismo; promover y apoyar el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales, así como, culturales en actividades turísticas; así como, apoyar y estimular la formación de personal que requiere la actividad turística, con el objeto de lograr la calidad total de los servicios turísticos; de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco.
- IX. Que actualmente el estado de Jalisco, cuenta con **12 Municipios** que han recibido el nombramiento de “**Pueblo Mágico**”; Tapalpa 2002; Tequila 2003; Mazamitla 2005; San Sebastián del Oeste 2011; Lagos de Moreno 2012; Talpa de Allende 2015; Mascota 2015; San Pedro Tlaquepaque 2018; Ajijic (Chapala) 2020; Cocula 2023; Sayula 2023; y, Temacapulín (Cañadas de Obregón) 2023.
- X. Que los “**Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos**” tienen por objeto fungir como órgano consultivo, que garantice la inclusión de todos los sectores de la sociedad involucrados en el bienestar y el desarrollo de la actividad turística en los Pueblos Mágicos, en el marco de la planeación de la política turística nacional, de los Estados y Municipios.
- XI. Que los “**Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos**” estarán conformados por al menos **5 (cinco)** y máximo **7 (siete)** miembros titulares, integrados de la manera siguiente:
- Una Presidencia: que será ocupada por el Presidente Municipal o, por el Servidor Público que esté tenga a bien designar, quien contará con voz y voto de calidad.
 - Una Coordinación: que será ocupada por la persona que sea designada por los demás integrantes del Comité Ciudadano, quien contará con voz y voto.
 - Una Secretaría Técnica: que será ocupada por la persona responsable del área de Turismo del municipio, quien contará solo con voz.
 - Hasta cuatro Vocalías Ciudadanas: que serán ocupadas por las personas que resulten seleccionadas a través de la Convocatoria respectiva, quienes contarán con voz y voto.

- XII. Que las personas que habrán de ser designados para ocupar las vocalías de cada uno de los **“Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos” en los 12 (doce) municipios de la entidad con dicho nombramiento**, serán elegidos a través de convocatoria electiva.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se expide la siguiente:

CONVOCATORIA:

A todas las personas habitantes y residentes de los **“12 Municipios del estado de Jalisco”, Tapalpa, Tequila; Mazamitla; San Sebastián del Oeste; Lagos de Moreno; Talpa de Allende; Mascota; San Pedro Tlaquepaque; Ajijic; Cocula; Sayula; y, Temacapulín**; que cuentan el nombramiento de **“Pueblos Mágicos”**; con interés en ocupar de manera **honorífica**, una vocalía dentro de la integración de los **“Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos”**, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS. - Las personas aspirantes a ocupar una vocalía, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano **Mexicano**, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos **18 (dieciocho) años** cumplidos al día de la designación;
- III. Ser habitante y/o residente del Pueblo Mágico; situación que podrán acreditar con la copia simple de una identificación oficial vigente (INE, Cédula, Pasaporte, Licencia); comprobante de domicilio (luz, agua, internet, etc.); y/o, carta de residencia expedida por el ayuntamiento del municipio, con una residencia mínima de 06 (seis) meses.
- IV. No haber sido **condenado** por delito que amerite pena corporal.
- V. No haber sido **sancionado y/o inhabilitado** para el Servicio Público.
- VI. Pertener o formar parte activa, de manera enunciativa más no limitativa, a alguno de los siguientes **Sectores**:
 - a) **Prestador de Servicios Turísticos**: hospedaje; alimentos y bebidas; agencia de viajes; balneario y/o parque acuático; campo de golf; guía de turistas; tour operador de aventura, naturaleza, buceo, marina turística, parque temático y/o SPA; tiempos compartidos; y/o transportadora turística.

- b) **Artesanal:** artesana o artesano; cooperativas; unión de artesanos; asociaciones civiles; comités; y, talleres familiares.
 - c) **Comercio:** comerciantes independientes; cámaras de comercio; cooperativas; unión de comerciantes; asociaciones civiles; comités; y, comercios familiares.
 - d) **Sociedad Civil:** cualquier persona habitante y/o residente del Pueblo Mágico.
- VII.** Contar con conocimientos, experiencia o capacidad en materia turística, que puedan ayudar en el desarrollo económico sostenible y la promoción turística del “**Pueblo Mágico**” que se trate.
- VIII.** No ser o haber sido durante los tres años previos al de su designación, titular del Poder Ejecutivo del Estado; de alguna dependencia centralizada u organismo público descentralizado o desconcentrado del poder Ejecutivo del Estado; empresa de participación estatal mayoritaria del Estado; Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa o, del Tribunal Electoral; miembro del Consejo de la Judicatura, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales o, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, todos del estado de Jalisco; Senador; Diputado Federal o Local; Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Tesorero Municipal; Titular de alguna dependencia u organismo Descentralizado, Desconcentrado y Autónomo de la Administración Pública Municipal; no haber sido Candidato a cualquier cargo de elección popular, Dirigente Nacional, Estatal o Municipal de algún Partido Político, Coalición o Alianza electoral, ni candidato independiente, durante el proceso electoral inmediato anterior a la publicación de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN. - Las personas interesadas en participar en el proceso electivo de la presente Convocatoria, **para ocupar una vocalía dentro de los “Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos”**; a efecto de acreditar los requisitos señalados en la base anterior, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. **Acta de Nacimiento:** con fecha de expedición no mayor a 1 (un) año.
- II. **Identificación oficial vigente:** INE, Cédula Profesional, Pasaporte y/o licencia.
- III. **Comprobante de domicilio y/o carta de Residencia;** con fecha de expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- IV. **Carta de No Antecedentes Penales vigente:** expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

- V. **Constancia de No Sanción Administrativa:** expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco, la cual puede obtener en el siguiente link:

<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion>

- VI. **Carta “bajo protesta de decir verdad”:** a través de la cual, manifieste lo siguiente:
- a) Pertenecer o formar parte activa a alguno de alguno de los sectores enumerados en la **fracción VI de Requisitos**, de la Base Primera de la presente convocatoria.
 - b) Contar con los conocimientos, experiencia o capacidad en materia turística, de conformidad con lo establecido en la **fracción VII de Requisitos**, de la Base Primera de la presente convocatoria.
 - c) No encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en la **fracción VIII de Requisitos**, de la Base Primera de la presente convocatoria.
- VII. **Carta intención:** mediante la cual, manifieste su interés en participar dentro del **proceso electivo de vocalías** del **“Comité Ciudadano del Pueblo Mágico”** del municipio que se trate, dirigida a la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco; en la que señale su nombre completo, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto.
- VIII. **Curriculum vitae:** mediante el cual, exprese de manera clara y breve, su trayectoria, formación académica y profesional, anexando las constancias que resulten necesarias

TERCERA. DEL PROCESO ELECTIVO E INTEGRACIÓN DE VOCALÍAS EN LOS COMITÉS CIUDADANOS.- El proceso electivo e integración de vocalías de los **“Comités Ciudadanos”** de todos y cada uno de los **12 (doce) municipios del estado de Jalisco**, que cuentan con la denominación de **“Pueblo Mágico”**, se sujetará a las etapas siguientes:

- **1a ETAPA. De la recepción de Cartas Intención y documentación.** - La Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, recibirá vía correo electrónico en la cuenta pueblosmagicos.stj@jalisco.gob.mx , la **Carta Intención firmada (escaneada)**, junto con la **demás documentación requerida (escaneada)** por parte de las y los habitantes y/o residentes de cada uno de los **12 (doce) Municipios** de la entidad con la denominación de **“Pueblo Mágico”**; durante el periodo comprendido entre los días **lunes 11 (once) al viernes 15 (quince) de diciembre de 2023; y, del miércoles 03 (tres) al viernes 12 (doce) de enero de 2024;** o, de manera presencial:

- a) En la oficialía de partes de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, finca marcada con el número 102, de la calle Morelos, en la Zona Centro, del municipio de Guadalajara, Jalisco, **en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.**
 - b) En la oficialía de Partes de los **12 (doce) municipios** de la entidad con nombramiento de “Pueblo Mágico”; **en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.**
- **2a ETAPA. De la verificación de requisitos y documental.** - La Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, verificará que tanto las Cartas Intención, así como, la demás documentación presentada reúnan los requisitos que se establecieron en la presente Convocatoria; durante el periodo comprendido entre los días **lunes 08 (ocho) al viernes 19 (diecinueve) de enero de 2024:**
- a) En caso de que la Carta Intención y la demás documentación presentada, no reúna la totalidad de los requisitos y formalidades establecidas en la presente Convocatoria o, ésta sea ilegible, se notificará a la persona interesada a más tardar el día **miércoles 24 (veinticuatro) de enero de 2024**, con la finalidad de que dichas inconsistencias sean regularizadas dentro de los **2 (dos) días hábiles siguientes, es decir, a más tardar entre los días jueves 25 (veinticinco) y viernes 26 (veintiséis) de enero de 2024.**
- **3a ETAPA. De la selección de vocalías.** - Una vez habiendo transcurrido el periodo contemplado para la Segunda Etapa del Proceso Electivo de Vocalías, en la presente Convocatoria, la **Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, en coordinación con los Presidentes Municipales de los 12 (doce) Municipios del estado de Jalisco con denominación de “Pueblo Mágico”,** elaborarán el listado definitivo con las personas que habrán de fungir como vocales titulares de cada uno de los **“Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos”** a más tardar el día **miércoles 31 (treinta y uno) de enero de 2024**, la selección se hará preferentemente, considerando que la integración del Comité se forme por un representante de cada grupo o área de incidencia en el sector, con base a un análisis del perfil del aspirante.
- Para la elaboración del listado definitivo de las personas que habrán de fungir como vocales titulares de los **“Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos”,** en cada uno de los **12 (doce) municipios del estado de Jalisco que cuentan con dicha denominación,** habrá de privilegiarse una **participación y representación inclusiva e igualitaria,** sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición.
- **4a ETAPA. De la Publicación del resultado del proceso electivo.**- La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco publicará en el **Peridico Oficial “El Estado de Jalisco;** y, el Municipio respectivo difundirán a través de sus medios oficiales, el

resultado del proceso electivo, así como, la conformación de los "Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos", a más tardar el día **jueves 1º (primero) de febrero de 2024**.

CUARTA. DE LA INSTALACIÓN FORMAL Y PERIODO DE GESTIÓN DE LOS "COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS MÁGICOS". - De conformidad con las Reglas Novena y Décima de las Reglas Generales los "Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos", quedarán formalmente instalados en la primera Sesión Ordinaria convocada por el municipio dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles posteriores** al término del proceso electivo y, el periodo de gestión de dichos "Comités Ciudadanos" será por **3 (tres) años**, con la posibilidad de ser reelecto por un periodo igual.

A efecto de garantizar certeza y uniformidad en la formal instalación de los **12 (doce) "Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos" del estado de Jalisco**, el municipio respectivo habrá de emitir la correspondiente convocatoria para el día **jueves 15 (quince) de febrero de 2024**; fecha en que habrán de quedar formalmente instalados todos y cada uno de estos "Comités Ciudadanos".

QUINTA. DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS "COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS MÁGICOS". - En términos de la Reglas Octava y Duodécima de las Reglas Generales para la integración y funcionamiento de los "Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos", el "Comité Ciudadano", a petición del Municipio o Municipios, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

"OCTAVA. Los miembros de este órgano colegiado tendrán de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes responsabilidades y funciones:

I. Presidencia:

- a) Autorizar el orden del día propuesto;*
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales privilegiarán, en todo momento, la transparencia y el acceso a la información.*
- c) Programar y organizar las sesiones del Comité Ciudadano y actuar como moderador de las mismas, así como proponer a éste, en su caso, el calendario de sesiones ordinarias anual;*
- d) Presidir, instalar y declarar la legalidad de las sesiones y, en su caso, dar por terminadas éstas;*
- e) Dictar los acuerdos procedentes para el desahogo de los puntos del orden del día de la sesión correspondiente;*

- f) Someter a votación de los integrantes, las resoluciones a tomar debiendo en caso de empate, decidir con voto de calidad;
 - g) En forma conjunta con la Secretaría Técnica, autorizar con su firma, las actas que se levanten al final de las sesiones;
 - h) Fijar las responsabilidades derivadas de los acuerdos adoptados en cada sesión, especificando las mismas, a fin de hacer posible su seguimiento y control;
 - i) Vigilar que se incorporen las observaciones al proyecto del acta por parte de la Secretaría Técnica del Comité y presentarla para su aprobación en la siguiente sesión.
- II. Coordinación:** Articular los trabajos del Comité Ciudadano en función del Programa Municipal de Turismo, a efecto de garantizar con imparcialidad, la participación democrática de los integrantes de este órgano.
- III. Secretaría Técnica:** Realizar el registro, control y seguimiento de las actuaciones y sesiones del Comité Ciudadano.
- IV. Vocalías:** Coadyuvar en la gestión de los canales de comunicación por medio de los cuales se establezca la inclusión de todos los sectores de la sociedad involucrados en el desarrollo de la actividad turística en el Pueblo Mágico.

Por cada miembro electo, se nombrará una persona suplente, que actuará en caso de ausencias temporales por parte del titular.

DUODÉCIMA. El Comité Ciudadano, a petición del Municipio o Municipios, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- I. Apoyar en las acciones del Pueblo Mágico establecidas en el Programa Municipal de Turismo en el que se detallan las actividades a seguir en materia turística.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo y remitirlo para autorización, dentro del término del primer mes de cada uno de los ejercicios de su gestión, para aprobación a la Secretaría Estatal, quien, a su vez, lo remitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles a la Secretaría Federal para su conocimiento.
- III. Coadyuvar con el Municipio o Municipios que correspondan en el impulso a la planeación democrática y participativa relacionada con la actividad turística.

- IV. Emitir opinión sobre las actividades turísticas del Pueblo Mágico al Municipio o Municipios que correspondan cuyo impacto incida en el desarrollo turístico sostenible.*
- V. Coadyuvar con el Municipio o Municipios que correspondan, al cumplimiento de lo dispuesto en el Programa Municipal de Turismo.*
- VI. Auxiliar al Municipio o Municipios que correspondan en el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.*
- VII. La coordinación entre Comités Ciudadanos, deberá articularse y ser encabezada por la Secretaría Estatal.*
- VIII. Los temas relacionados con los Pueblos Mágicos y sus Comités Ciudadanos deberán presentarse, por la persona titular de la Secretaría Estatal, en el marco de las reuniones de trabajo de ASETUR, bajo los procedimientos que, para tal efecto, establece la Presidencia de ASETUR.*
- IX. Apoyar en la elaboración del informe anual que, en materia del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, efectúe el Municipio o Municipios correspondientes.*
- X. Atender las acciones que emanan del Programa Sectorial de Turismo, así como los requerimientos y que en la materia formule el Municipio o Municipios de que se trate.*
- XI. Determinar con el Municipio o Municipios de que se trate, la sustitución o remoción de sus miembros, con base en las leyes Municipales aplicables, haciendo la notificación respectiva a la Secretaría Estatal.*
- XII. Las demás que determinen la Secretaría Federal y la Secretaría Estatal, en coordinación con el Municipio o Municipios correspondientes.*

SEXTA. DE LO NO PREVISTO. Cualquier controversia no prevista en la presente Convocatoria Pública Electiva será resuelta por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en coordinación con el municipio respectivo, atendiendo a lo establecido por la Regla Cuarta de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

SÉPTIMA. AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA. La Secretaría de Turismo del estado de Jalisco y los Municipios de la entidad con nombramiento de “**Pueblos Mágicos**”, acuerdan de manera conjunta, el poder ampliar los plazos aquí señalados en caso de no contar con el número mínimo de participantes para poder integrar de manera adecuada los “**Comités Ciudadanos**”.

En mérito de los antecedentes, consideraciones, razonamiento y fundamentación legal anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la presente **CONVOCATORIA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 5, 6, 7 párrafo 1 fracción III, 14, 15, 16 párrafo 1 fracción XVII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; así como, lo dispuesto por las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

SEGUNDO. Notifíquese la presente **CONVOCATORIA** a los **12 (doce) municipios** de la entidad con nombramiento de “**Pueblos Mágicos**”; Tapalpa, Tequila; Mazamitla; San Sebastián del Oeste; Lagos de Moreno; Talpa de Allende; Mascota; San Pedro Tlaquepaque; Ajijic; Cocula; Sayula; y, Temacapulín.

TERCERO. Publíquese la presente **CONVOCATORIA** en el **Periodico Oficial “El Estado de Jalisco”**; así como, en los portales oficiales de internet de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco y de los **12 (doce) municipios** de la entidad con nombramiento de “**Pueblos Mágicos**”; Tapalpa, Tequila; Mazamitla; San Sebastián del Oeste; Lagos de Moreno; Talpa de Allende; Mascota; San Pedro Tlaquepaque; Ajijic; Cocula; Sayula; y, Temacapulín.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 06 de diciembre de 2023.
“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre
y Soberano de Jalisco”

MTRA. CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS
Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES.

GUADALAJARA, JALISCO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 1º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como 1º, 9º fracción IV, 34 fracción IV y 41 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. El artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal.

II. Que en términos del artículo 1º, 9º fracción IV y 34 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado, en su estructura orgánica de la propia Secretaría General de Gobierno se encuentra la Oficialía Mayor misma que cuenta para su funcionamiento con la Dirección de Publicaciones.

III. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento Interno previamente aludido, en caso de ausencia de los funcionarios públicos, se podrá designar a un funcionario público con carácter de encargado de despacho por medio de acuerdo que será publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV. El titular de la Dirección de Publicaciones, estará ausente durante el periodo del 05 al 31 de diciembre de 2023, por lo que a través del presente tengo a bien designar a la persona que fungirá como encargada de despacho durante ese periodo.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se designa a **IRMA NOELIA HERNÁNDEZ SERRANO**, Coordinadora de Área Técnica, como encargada de despacho de la Dirección de Publicaciones de esta Secretaría General de Gobierno, por los días del 05 al 31 de diciembre del 2023.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023
NÚMERO 8 . SECCIÓN III
TOMO CDIX

CONVOCATORIA 105/2023 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. **Pág. 3**

CONVOCATORIA 106/2023 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. **Pág. 8**

ACUERDO CGES 005/2023 del Ciudadano Coordinador General Estratégico de Seguridad que designa como encargado de despacho y para la resolución de los asuntos correspondientes al titular de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, al Director General de Gestión Transversal, durante el periodo comprendido del día 7 siete al 17 diecisiete de diciembre del año 2023. **Pág. 13**

CONVOCATORIA de la Secretaría de Turismo para la elección de Vocalías de los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco. **Pág. 15**

ACUERDO del Secretario General de Gobierno que designa encargada de despacho de la Dirección de Publicaciones por los días del 5 al 31 de diciembre de 2023. **Pág. 25**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx